

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2024 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada del proyecto de matadero y sala de despiece porcino, promovido por Cárnicas Maldonado, SL, en el término municipal de Alburquerque (Badajoz). (2024080429)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de matadero y sala de despiece porcino, promovido por Cárnicas Maldonado, SL, en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avda. Valhondo, s/n., Módulo II, 2.ª planta.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 14.6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Categorías 3.1 y 3.2 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativo a "Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día" e "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de: a) Materia prima animal (que no sea la leche) de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 75 toneladas/día y superior a 10 toneladas al día".

- Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de un matadero industrial de cerdos ibéricos con una producción diaria de 12,5 Toneladas, que supondría una producción normal de canales anuales de 1.875 Toneladas, con una capacidad de despique de 15 canales/hora, de envasado de 4.000 kg/hora y de almacenamiento de 154.00 Kg.

- Ubicación:

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), y más concretamente en el polígono industrial de Alburquerque, c/ Sancho Gil n.º 5.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

El matadero tendrá una superficie en planta de 820 m<sup>2</sup> repartida en:

- Corrales de espera: 358 m<sup>2</sup>.

- Matadero: 461 m<sup>2</sup>.

La sala de despique tendrá una superficie en planta de 879 m<sup>2</sup>.

Además, el proyecto prevé, entre otras, las siguientes instalaciones y equipos:

- Saneamiento separativo para la recogida y posterior vertido de las aguas pluviales, por un lado; y aguas negras y de proceso, por otro. Las aguas de lluvia verterán directamente al exterior de la parcela, mientras que las aguas negras y de proceso verterán a una depuradora de aguas residuales, para su tratamiento antes de su vertido al colector municipal de aguas residuales de Alburquerque.

- Depuradora de aguas residuales para tratar un caudal de aguas residuales (aguas negras y aguas residuales de proceso).



- Instalación frigorífica: Cámara de canales, cámara de decomisos, cámara de vísceras, sala despieces, oreo jamones y paletas, sala perfilado, conservación jamones y paletas, despiezados 1, despiezados 2, túnel congelación, cámara congelación.
- Dos calderas para la producción de vapor y agua caliente, cada una con una potencia térmica de 66,1 kW y empleo de gas propano.
- Horno de chamuscado de 407 kW.
- Escaldadora.
- Instalación de aire comprimido; de suministro de agua fría, agua caliente y vapor; eléctrica en baja tensión.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 15 de marzo de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

